CamScanner 10-03-2022 14.51.pdf

RS

Ruben Dario Salgado <salgadocortes@hotmail.com>

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

Lun 3/10/2022 2:55 PM

CamScanner 10-03-2022 14....
2 MB

RADICACIÓN # 2022-00134-00

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: JAMINSON DIAZ OREJUELA
DDO: CÉSAR GARCÍA REY

SOLICITUD INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICIÓN Y ADJUNTANDO DOCUMENTOS

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Recibido, gracias. | Acuse recibido. | Se acusa recibo.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder | Reenviar

CamScanner 03-28-2022 08.12.pdf

Ruben Dario Salgado
<salgadocortes@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 1:56 PM

Para: cecard21@gmail.com
<cecard21@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 03-28-2022 08.12.pdf;

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE JAMINSON DIAZ OREJUELA CONTRA CÉSAR GARCIA REY

APODERADO JUDICIAL. RUBEN DARIO SALGADO CORTÉS

RUBÉN DARÍO SALGADO CORTÉS
ABOGADO
CARRERA 26 No. 34-82 B/OBRERO
CORREO ELECTRÓNICO: salgadocortes@hotmail.com
MÓVIL No. 315-5585239
PALMIRA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DTE: JAMINSON DIAZ OREJUELA
DDO: CESAR GARCIA REY.

RADICACION No. 2022-00134-00

RUBÉN DARÍO SALGADO CORTÉS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.254.438** de Palmira, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional **No. 49.423** del C.S.J., con correo electrónica salgadocortes@hotmail.com, en mi calidad de endosatario para su cobro judicial del **TITULO VALOR –LETRA DE CAMBIO** suscrita por el señor **JAMINSON DIAZ OREJUELA** y la que se encuentra glosada en **PDF** en el negocio ya referenciado, a usted señor Juez le aportó junto con este escrito pantallazo donde le doy a conocer al demandado señor **CESAR GARCIA REY** a traves de su correo electrónico cecard21@gmail.com acerca de la demanda ejecutiva singular junto con el anexo el dia **LUNES 28 DE MARZO DE 2022 A LAS 1:56 PM.**

Lo anterior para los fines pertinentes, en el sentido que ha dado cumplimiento como lo dispone el **ARTICULO 5o. DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 806 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2020**

RENUNCIO A NOTIFICACION Y TERMINO DE EJECUTORIA DE PRIMERA PROVIDENCIA FAVORABLE.

Señor Juez, atentamente,

RUBÉN DARÍO SALGADO CORTÉS.
C.C. No. 16.254.438 de Palmira.
T.P. No. 49.423 del C.S.J.

CamScanner 04-29-2022 15.27.pdf

Ruben Dario Salgado
<salgadocortes@hotmail.com>

Vie 29/04/2022 3:31 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira
<j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (567 KB)

CamScanner 04-29-2022 15.27.pdf;

RADICACIÓN# 2022-00134-00

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DTE: JAMINSON DIAZ OREJUELA
DDO: CESAR GARCÍA REY

SOLICITUD APORTANDO PANTALLAZO ACERCA QUE LE REMITI AL CORREO ELECTRÓNICO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO COPIA EN PDF DE LA DEMANDA Y SU ANEXO EL 28 DE MARZO DE 2022

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DTE: JAMINSON DIAZ OREJUELA
DDO: CESAR GARCIA REY.

RADICACION No. 2022-00134-00

RUBÉN DARÍO SALGADO CORTÉS, con correo electrónico **salgadocortes@hotmail.com,** en mi calidad de procurador judicial del señor **JAMINSON DIAZ** en el negocio de la referencia, a usted señor Juez me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** contra Auto No. 1153 de fecha 21 de septiembre de 20022 y el que se notificó por Estado el 28 de septiembre del mes pasado, por NO TENER EN CUENTA la notificación por Aviso (Articulo 292 del C.G.P.) por lo anotado en la parte considerativa en este proveído..., sustentación que haré en los siguientes términos:

Cuando sometí esta demanda para reparto el dia **LUNES 28 DE MARZO DE 2022 A LAS 8.18 DE LA MAÑANA**, ese mismo dia, pero a la **1:56 DE LA TARDE**, desde mi correo electrónico envié al correo electrónico cecard21@gmail.com de dicho demandado **CESAR GARCIA REY** copia en **PDF** de la demanda y su anexo, situacion esta la cual se la hice conocer a su despacho el dia **29 DE ABRIL DE 2022 A LAS 3:31 P.M.**, pantallazos los cuales anexo junto con este escrito para su estudio, más sin embargo, dichos escritos ya se encuentran glosados al expediente.

Ahora bien, el dia **JUEVES 18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 3.17 DE LA TARDE**, envié desde mi correo electronico a ese correo institucional escrito junto con las notificaciones fisicas que se le hicieren al demandado en su domicilio real en esta misma localidad y siendo recibidas por una tercera persona, manifestando que **LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA,** anexando con dicha comunicación de fecha **5 DE AGOSTO DE 2022** copia informal de la providencia que se notifica, esto para el articulo 292 y que se encuentra anexado al expediente.

Teniendo en cuenta estas pequeñas argumentaciones, en forma comedida solicito al señor Juez se sirva REVOCAR parcialmente el Auto No. 1153 de fecha 21 de septiembre de 20022 y el que se notificó por Estado el 28 de septiembre del mes pasado, en lo que corresponde solamente en NO TENER EN CUENTA la notificación por Aviso (Articulo 292 del C.G.P.), ya que sí se cumplió con dicho requisito de que habla dicha providencia, para en su lugar seguir adelante con la ejecución conforme al ***INTERLOCUTORIO No. 302 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2022.***

Señor Juez, atentamente,

RUBÉN DARÍO SALGADO CORTÉS.
C.C. No. 16.254.438 de Palmira.
T.P. No. 49.423 del C.S.J.